



Año del Bicentenario del Perú – 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127-2021-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 19 de agosto del 2021

VISTO:

El informe N° 004-2021-CGPT/MDSJL, del Coordinador General del Programa Trabaja Perú en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, que informa de la necesidad de conformar el Comité encargado de suscribir el Acta de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata – AII, en el marco del Decreto de Urgencia N° 028-2021 “Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el financiamiento del programa “Trabaja Perú “publicado el 06 de marzo del 2021 y la Resolución Directoral 050-2021-TP-DE, “Guía técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N°028-2021, emitido por el Programa Trabaja Perú, sobre la conformación del Comité de Recepción de Actividad de Intervención Inmediata (AII).

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, se crea el Programa Trabaja Perú, para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentren en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico:

Que, para cumplir su objetivo, el último párrafo del artículo 2° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2021-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215 y N° 243-2014-TR, N° 027-2017, 003 y 051-2018-TR, establece como una de las funciones, que el Programa Trabaja Perú financia actividades de intervención inmediata (AII) intensiva en mano de obra no calificada (MONC) ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia; requerida por los gobiernos sub nacionales, según lo previsto en el literal j) del artículo 10° del mencionado instrumento de gestión;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios por la existencia del COVID-19, y se estableció en el numeral 2.1.3 de la norma antes señalada que, en el caso de actividades o eventos que involucren la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 028-2021, se establece medidas extraordinarias en materia económica para el financiamiento del programa “Trabaja Perú “publicado el 06 de marzo del 2021,



Año del Bicentenario del Perú – 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127-2021-GM/MDSJL

en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población fomentando el trabajo local, a través del empleo de la mano de obra especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales ;

Que, el artículo 2° del antes mencionado Decreto de Urgencia N°028-2021, dispone que el Programa Trabaja Perú aprueba los instrumentos de gestión técnicos normativos necesarios y pertinentes para la presentación, revisión, determinación de elegibilidad y seguimiento de las actividades de intervención inmediata en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación del mencionado Decreto de Urgencia;

Que, se establece a través del Programa Trabaja Perú, procedimiento técnicos normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan en las AII; aprobados en la “Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigidas al Organismo Ejecutor en el marco del Decreto de Urgencia N° 028-2021, aprobados y modificados en su oportunidad;

Que, mediante Oficio N° 004-AWTT-2021-MDSJL, de fecha 24 de mayo de 2021, el Representante Legal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, designa como Inspector de Actividad al Ingeniero Civil: Rosell Ticona Condori, ante el Programa Trabaja Perú, para el cumplimiento del desarrollo de la actividad de intervención inmediata **“Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del parque Los Vientos, distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima, departamento de Lima”**

Que, el numeral 3.1.1 de la “Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: Por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021”, aprobada por Resolución Directoral N° 050-2021-TP/DE, establece que el Organismo Ejecutor (OE) designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por un funcionario responsable del área de infraestructura del OE (Presidente), un representante del área de administración (contador o quien haga sus veces) del OE y el Inspector de la Actividad (IA), que actuará como asesor del Comité.” Dicho Comité deberá conformarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de término de la Actividad de Intervención Inmediata dado por el IA;

Que, a través del informe N° 004-2021-CGPTP, el coordinador general del Programa Trabaja Perú en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho propone a los miembros del Comité de suscripción del Acta de Recepción de la AII, conforme el siguiente detalle:

| N° | CARGO | APELLIDOS Y NOMBRES |
|----|---|---|
| 01 | Representante de Obras del Organismo Ejecutor | Ing. Walter Felipe Castro Carpio |
| 02 | Representante del área de Administración | CPC. Francisco Antonio Reategui Aguilar |
| 03 | Asesor del Comité | Ing. Rosell Ticona Condori |



Año del Bicentenario del Perú – 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127-2021-GM/MDSJL

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 341-2021-A/MDSJL, se delega al Gerente Municipal facultades administrativas, dentro de las cuales se encuentra la indicada en el numeral 19 del artículo primero, que a la letra dice: “Conformar órganos colegiados de carácter técnico administrativo para el ejercicio de sus funciones.”

Estando a las facultades conferidas a este despacho, mediante la Resolución indicada en el párrafo precedente, contando con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas, del Coordinador General del Programa Trabaja Perú y del Gerente de Desarrollo Urbano y, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 028-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica para el financiamiento del programa “Trabaja Perú.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Conformar el “Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (All) “Limpieza, mantenimiento, acondicionamiento del parque Los Vientos, distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima, departamento de Lima”, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, según informe N° 004-2021-CGPTP del Coordinador General del Programa Trabaja Perú de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

| N° | CARGO | APELLIDOS Y NOMBRES |
|----|---|---|
| 01 | Representante de Obras del Organismo Ejecutor | Ing. Walter Felipe Castro Carpio |
| 02 | Representante del área de Administración | CPC. Francisco Antonio Reategui Aguilar |
| 03 | Asesor del Comité | Ing. Rosell Ticona Condori |

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar al Gerente de Administración y Finanzas en su condición de representante legal de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, ante el Programa Trabaja Perú, al Gerente de Desarrollo Urbano, al Coordinador General del Programa Trabaja Perú de la Municipalidad y a los jefes de las áreas involucradas, dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, tomando en consideración las Guías, directivas o documento normativo que el “Programa Trabaja Perú” emita para asegurar el éxito de la actividad de intervención inmediata (All) en nuestro distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Programa “TRABAJA PERU” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO CUARTO. – Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción descritos en el artículo primero, a efectos de que cumplan con todo lo dispuesto en su contenido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abg. LUIS ARMANDO MARILL DEL ÁGUILA
GERENTE MUNICIPAL